



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 065-2024-VPI-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 44 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, establece que: *El VRI estará a cargo de la etapa de elegibilidad y los Pares Externos son los encargados del proceso de Evaluación y*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2024-CO-UNCA

selección de proyectos;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 076-2023/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 077-2023/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024;

Que, mediante OFICIO N° 065-2024-VPI-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación de pares externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, proponiendo a Docentes Renacyt para participar en la evaluación de los proyectos de investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 12-2024 de fecha 04 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DESIGNAR** a los Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, de acuerdo a la propuesta presentada por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante OFICIO N° 065-2024-VPI-UNCA de fecha 04 de marzo de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los siguientes Docentes Renacyt como Pares Externos para la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el Concurso de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2024-CO-UNCA

| N° | Nombres y Apellidos | Grado | Renacyt | Miembro |
|----|-------------------------------|--|----------|------------|
| 1 | Agustín Cerna Mendoza | Doctor en Ciencias en el Programa de Entomología | Nivel IV | Presidente |
| 2 | River Chávez Santos | Doctor en Administración de la Educación | Nivel V | Secretario |
| 3 | Alex Javier Sánchez Pantaleón | Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad | Nivel IV | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL